



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 21 de febrero de 2025

EDICIÓN N° 11.210

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 71/24 - ACUERDO SALA II N° 402141123-33983-E

Declara responsables solidarios al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de \$ 11.649.361,00 (Pesos Once millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 76/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403241014-26865-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 79/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403051218-30089-E

Ordena el archivo de las presentes conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 85/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403240522-32695-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 15/24 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401201022-32957-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N°12.105.367), Directora a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 1/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180222-32464-E

Aprueba el Informe N° 39/2023 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 201/209 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) – Ejercicio 2022”. Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 38/2023, obrante en fs. 191/200 vta., al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidencia de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., Ing. Electromecánico Nicolas Roberto Diez (DNI N° 11.771.346).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 177/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33222-E

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del “Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23) – Ejercicio 2023. Excluyendo del examen del Movimiento de Fondos las transferencias a Fideicomiso de Pesos ocho mil ochenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$ 8.083.168.697,32) para ser consideradas por la Fiscalía que tiene asignado el control de los Fideicomisos; las transferencias a Municipios de la Provincia de Pesos tres mil quinientos cuarenta y siete millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.547.161.787,54) las cuales están sujetas a control por el Sector Público Municipal y las transferencias a Otras Jurisdicciones (SE.FE.CHA. S.A.) de Pesos noventa y nueve millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho con cuatro centavos (\$99.620.748,04) bajo control del Sector Público Provincial.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), Director de Administración a/c del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23), en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos Ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$143.382,94), en concepto de “Infracción

a la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura N° 1855/23” y de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1-“Infracción a las normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. N° 30/14 y modif. art. 25°); 2-“Infracción al art.38° inc. b) subinciso 8) de la Ley 831-A”; 3- “Deficiencia Contable”; 4- “Infracción a la Ley de Administración Financiera N° 1092-A art. 58 y 60” y 5- “Infracción al Decreto 638/2023”.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Daniel Alberto Miño (D.N.I. N° 25.518.256) corriéndose traslado de las fs.608/614 y vta. del Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 10/24 - ACUERDO SALA I N° 403240519-30466-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 228/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401290422-32610-E

Aprueba el Informe N° 80/2023 (fs. 163/177 vta.) elaborado por la Cra. Carola Ulrich Ferro y aprobar con observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco SEM en Liquidación S/Rendiciones de cuentas - Ejercicio 2022”.

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Gustavo Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) - Ex Presidente; Cr. Eduardo Javier Besga Nasir (DNI N° 30.290.191) - Ex Director Titular; Lic. Fernando Gabriel Ventureira (DNI N° 36.066.178) - Presidente; Sra. Mónica Estela Pereyra (D.N.I. N° 23.293.671)-Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933) - Director Titular; Cr. Matías Gabriel Pont (DNI N° 36.116.867) - Gerente General; Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000)- Gerente General; Pablo Rafart (DNI N° 32.065.847)-Gerente de Legales, por las observaciones con alcance de CARGO formuladas de manera solidaria, por la suma Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$1.269.024,82), en concepto de “Ingresos No Percibidos”.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Matías Gabriel Pont (DNI N° 36.116.867) – Gerente General; Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000) - Gerente General; Griselda Molina (DNI N° 23.869.005) - Gerente Operativo; Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637) - Jefa de Contable; por las observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de “Deficiencia Contable”.

Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Fernando Gabriel Ventureira (DNI N°36.066.178) - Presidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933) - Director Titular; Cr. Matías Gabriel Pont (DNI N° 36.116.867) - Gerente General; Pablo Rafart (DNI N° 32.065.847) -Gerente de Legales; por las observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de “Incumplimiento a lo establecido en el Anexo del Contrato de Fideicomiso en su cláusula sexta inc. b)”

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consignan: Cr. Gustavo José Moschen(fs. 165 vta./170);Fernando Gabriel Ventureira(fs. 165 vta./170 y 173/176vta.); Eduardo Javier Besga Nasir(fs. 165 vta./170); Fernando Javier Zabalza(fs. 165 vta./170 y 173/176vta.); Sra. Mónica Estela Pereyra (fs. 165 vta./170); Cr. Matías Gabriel Pont (fs. 165 vta./170, 170 vta./172 vta. y 173/176vta.);Ricardo Nicolas Roffe(fs. 165 vta./170, 170 vta./172 vta.);Pablo Rafart(fs. 165 vta./170 y 173/176vta.); Griselda Molina (fs. 170 vta./172 vta.);Viviana Viña Simoncini(fs. 170 vta./172 vta.);emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 37/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400141124-35.072-E

Acepta a partir del día 1 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la Sra. ARIELA MONICA LUCERO, DNI 13.719.101-, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el cargo Categoría Jefe de División de Primera – Revisor de Primera - porcentaje 46,00 – Área Sector Público Provincial – Sala I (C.E.I.C 3-34-0), y designada como Personal de Gabinete - con retención al cargo, presenta su renuncia al cargo que ocupa en este Organismo, Personal de Gabinete – Asistencia de Presidencia – Porcentaje 64% - Área Presidencia – C.E.I.C. (3-73-0); para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (art 73°- Ley N° 800- H).

RESOLUCIÓN N° 14/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401130721-31853-E

Liberar de responsabilidad a la Cra. Marcela Adriana Mongelos (DNI N° 21.930.596), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 43/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33046-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 180/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33310-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (RESIDUAL) - EJERCICIO 2023.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad los hechos consignados en el Considerando 3º), a efectos de dilucidar la existencia y cuantificar el daño patrimonial causado y la responsabilidad que le cabe a cada sujeto interviniente en el proceso, en función de lo estipulado en los Arts. 55 y 56 inc. c) de la Ley N° 831-A.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal, conforme lo prevé el Art. 97 de la Ley N° 831-A, los hechos señalados en el Considerando 3º).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 3º) de la presente

RESOLUCIÓN N° 38/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400151124-35.077-E

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la CRA. MIRIAN AMELIA DIEZ (D.N.I. N° 12.687.146), al cargo categoría Nivel Director Secretario Técnico - porcentaje 84.00 - Área SPM Sala II (C.E.I.C 3-5-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73º.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 88/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33094-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 81/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.250619-30544-E

Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) – Exdirector de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (M.E.C.C.y T.) y a la Prof. Patricia A. Kopytko (DNI N° 21.351.848), en su carácter de Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 153/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401130721-31852-E

Declara responsable a la Cra. Alejandra Desoindre (DNI N° 23.987.643), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de una multa de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: “I) *Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C.; II) Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias; III) Infracción a la Circular N° 01/09 de la Contaduría General de la Provincia; IV) Infracción al Anexo a la Disposición Administrativa N° 61/2018 – Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas; V) Infracción Art. N° 168 Inc. d) Ley N° 1092-A – De Administración Financiera y VI) Deficiencia contable”.-*

Intima a la responsable al pago en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 154/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140721-31855-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Analía Beatriz Tascón (DNI N° 23.607.364), por los hechos objeto de la presente causa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de nueve millones seiscientos catorce mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$9.614.945,48) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 60/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402051223-34015-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Aborigen – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Aborigen, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 74/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33056-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 165/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33290-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO LAS PALMAS - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403281015-27563-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 49/24 - ACUERDO SALA I N° 403270715-27372 -E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 51/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040315-27148-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 45/24 - ACUERDO SALA I N° 403171214-26951-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 52/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403210606-20675-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el CONSIDERANDO, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050210-23702-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 168/24 - ACUERDO SALA I N° 403110523-33544-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el Considerando, en virtud de lo previsto en el artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 166/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 401270223-33382-E

Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF (Residual)-Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 35/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401090616-28041-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad de la imputada, Sra. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), en su carácter de Ex Responsable de la Dirección de Educación Superior.

Hace saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Mónica Adriana Costantin en el Recurso Extraordinario previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 209/223 del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 45/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401110123-33230-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A." al 31/12/2023, por los hechos objeto de la presente causa, en virtud de los fundamentos expuestos en los votos mayoritarios de los Sres. Miembros, con la disidencia del Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal Subrogante de Sala I, en razón de los argumentos vertidos oportunamente.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 176/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33212-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Escuela de Gobierno – Ejercicio 2023", excluyendo del examen el monto de Pesos veinte millones ciento setenta y dos mil (\$20.172.000,00), transferido por Escuela de Gobierno en su carácter de Fiduciante al "Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco", para ser considerados por la Fiscalía que tiene asignado el control del respectivo fideicomiso.

Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. Gabriela Alejandra Dusik (D.N.I. N° 31.720.552) ex - Directora de Administración a/c. del Servicio Administrativo de la Escuela de Gobierno, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por la suma de Pesos cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis con noventa centavos (\$4.338.636,90) por los conceptos "Abonado de más" y "Pago Indebido" y de REPARO y aplicación de multa, en conceptos de "Deficiencia Administrativa y Contable".

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Lic. Gabriela Alejandra Dusik (D.N.I. N° 31.720.552), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 362/375 y vta.; emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 173/24 - ACUERDO SALA I N° 401110123-33227-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del "PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Modestino Svenson (DNI N° 17.969.643) ex Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por la suma de Pesos dieciséis millones (\$16.000.000) en concepto de "Saldo Pendiente de Rendición o Reintegro", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rubén Celsio Maidana (DNI N° 21.598.289) ex Director de Administración del Poder Legislativo (incluye Fondo

Especial Retiros Voluntarios), a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de "Deficiencia Administrativa", de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal al Sr. Modestino Svenson (DNI N° 17.969.643) (fs. 230/233); al Sr. Rubén Celsio Maidana (DNI N° 21.598.289) (fs. 234/235); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN N° 24/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33100-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Ramón Carbajal; al Sr. Aníbal Floricel Rojas y al Sr. Luís Enrique Bruses, a quienes se le formula observación con alcance de Reparar.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 38, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 30/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33045-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 44/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160519-30444-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 82/24 - ACUERDO SALA I N° 401041121-32011-E

Declara Responsable al Sr. Orlando Charole (D.N.I. N° 14.735.413), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento dieciocho con ochenta y un centavo (\$ 2.662.118,81), monto del CARGO formulado por los conceptos "Documentación Faltante" y "Gasto Injustificado".

Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 47/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33358-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 61/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110123-33225-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 65/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401191022-32953-E

Declara Responsable al Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Setenta mil (\$70.000), correspondiente al importe de la multa aplicada por el Reparar que formuló la Fiscalía por los hechos objeto de la presente causa.

Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 52/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33106-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 67/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280514-26615-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 86/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200215-27056-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 84/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403110618-29629-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el artículo 71° de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 53/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403191020-31324-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 33/24 - ACUERDO SALA I N° 403190219-30297-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 23/24 - ACUERDO SALA I N° 403290616-28073

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 62/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403180220-31190-E

Declara Responsable Solidariamente y Condena a los Sres. 1) VICTOR JULIO GASKO, D.N.I. 16.046.708, con domicilio en planta urbana de La Clotilde. 2) WALTER JORGE JEROSIMICH, D.N.I.16.339.567, con domicilio en Planta Urbana de La Clotilde, 3) GRACIELA NOEMI PEÑA, D.N.I. 16.339.537, con domicilio en Planta Urbana de La Clotilde, 4) RICARDO OSCAR FALKIEVICH, D.N.I. 17.322.575, con domicilio en Planta Urbana de La Clotilde, y 5) MARCELA FABIOLA GASKO, D.N.I. 34.176.838, con domicilio en planta urbana de La Clotilde, al pago de la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) determinada como daño patrimonial al Municipio, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa de uso judicial art. 88 Ley 831-A.

Intima a los responsables al pago de la suma comprendida en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84° de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme art. 86 Ley 831-A para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 142/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401050822-32809-E

Declara responsable al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI N° 18.394.917), Director de Administración a/c. del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Pesos Sesenta mil (\$60.000) aplicada por la observación con alcance de Reparación en concepto de “*Infracción al Régimen de contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias: Punto 16 – De las contrataciones directas, art. 16.1.; Infracción al Memorando N° 026/17 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco e Infracción al Decreto N° 2564/06 – Clasificador de gastos*”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 152/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160318-29366-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 40/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403130818-29750-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial por ausencia de daño, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 41/24 - ACUERDO SALA I N° 403260608-22321-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 50/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250215-27140-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 126/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403191109-23569-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 69/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280916-28178-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 59/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402251022-33076-E

Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Gladys Lilian Piccilli y a la Sra. Vanesa Elizabeth Avalos, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos once con 84/100 (**\$1.456.311,84**); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Gladys Lilian Piccilli, a quien se le formula observación con alcance de Reparación de conformidad a lo indicado en el Considerando 6), punto A) ítem 1).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a las responsables citadas en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 51 y 52, correspondiente al Informe, emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 180/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33310-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (RESIDUAL) - EJERCICIO 2023".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad los hechos consignados en el Considerando 3º), a efectos de dilucidar la existencia y cuantificar el daño patrimonial causado y la responsabilidad que le cabe a cada sujeto interviniente en el proceso, en función de lo estipulado en los Arts. 55 y 56 inc. c) de la Ley N° 831-A.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal, conforme lo prevé el Art. 97 de la Ley N° 831-A, los hechos señalados en el Considerando 3º).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 3º) de la presente

RESOLUCIÓN N° 178/24 - ACUERDO SALA I N° 401100123-33215-E

Aprueba con observaciones y con excepción de la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa con setenta y cinco centavos (**\$47.893.490,75**), que se deriva en esta instancia al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de dilucidar responsabilidades de las personas intervinientes, la Cuenta "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA - EJERCICIO 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Mariano Augusto Revuelta (D.N.I. N° 37.469.427)** – Exdirector de Inclusión Educativa - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la **Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781)** – Exdirectora de Administración - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por siete millones trescientos treinta y cinco mil quinientos diecisiete pesos con setenta y cuatro centavos (**\$7.335.517,74**), en concepto **Gasto No Justificado**, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5º).

Inicia Juicio de Cuentas a la **Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781)** - Exdirectora de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción al Anexo III de la Resolución MECCYT N° RES-2023-403-29-1655- Transferencia de fondos rotatorios- Instructivo de Rendición de Fondos; 2. Infracción a la Ley N° 1.092 - A –De Administración Financiera– Art. 133º; 3. Infracción al Anexo de la Resol. TC N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y modificatoria Resol. TC N° 34/22- Art. 8- Deuda sin principio de contabilización; 4. Infracción al Decreto N° 2564/06 en Anexo II- Clasificador por Objeto del Gasto que aprueba los Clasificadores de Gastos y de Recursos y 5. Infracción al Decreto N° 3566/77 Régimen de Contrataciones, conforme lo señalado en el Considerando 6º).

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cuarenta y seis millones ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$46.131.655,59), para ser incorporada al Expte. N° 403-34522-E, caratulado “*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología S/ Derivación al J.A.R. por Informe N° 88/23*”, que surge del Informe N° 88/2023 emitido por la Fiscalía, como resultado de la Auditoría- Partida Principal 100- Gastos en Personal- efectuada en cumplimiento a lo establecido por Disposición Sala I (S.P.P) N° 246/2023- Control y Juicio de Cuentas y Memorandum 22/2023 Fiscalías Relatoras “A” y “B”, a efectos de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los diferentes agentes/funcionarios que tuvieron participación en los hechos observados por la Fiscalía y consignado en el Resultando V – pto. a). Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco con dieciséis centavos (\$1.761.835,16), a efectos de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los diferentes agentes/funcionarios que tuvieron participación en los hechos observados por la Fiscalía y consignados en el Resultando V – pto. b).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad los hechos consignados en el Informe N° 73/2024, obrante a fs.908/910, en virtud de las situaciones detectadas como resultado del control selectivo de Órdenes de Pagos y Comprobantes de Movimientos Extrapresupuestarios rendidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco en el Ejercicio 2023, a efectos de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los agentes/funcionarios intervinientes en los hechos allí expuestos, conforme lo consignado en el Considerando 7º).

Encomienda a la Sra. Fiscal Cra. Alicia B. Gracés, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal, conforme lo prevé el Art. 97 de la Ley N° 831-A, los hechos mencionados en el Informe N° 74/2024 – Anexo IV obrante a fs.926/952; referido al Control de las Partidas Presupuestarias 200 y 300 (Ordenes de Pagos N° 10584-22673-21094-26701), donde se exponen hechos y/o actos que hacen presumir la existencia de delitos de acción pública en la contratación de servicios, debiendo efectuar las presentaciones correspondientes, conforme lo expuesto en el Considerando 8º).

Autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Art. 7º) de la presente.

Pone en conocimiento a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 1128-A que regula el régimen de Incompatibilidades y a la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de responsable del Registro de Proveedores, el Informe N° 67/2024 (fs. 902/904) y documentación incorporada a fs.1030/1032, conforme lo establece el Decreto N° 3566/77 “Régimen de Contrataciones”.

Pone en conocimiento del Informe N° 68/2024 (fs.905/907 vta.), a la Fiscalía a cargo del control de la Cuenta “Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio 2024”, a fin de comunicar las situaciones detectadas y descritas en el mismo, de acuerdo a lo consignado en el Considerando 8°).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que se mencionan en cada caso: **Sr. Mariano Augusto Revuelta (D.N.I. N° 37.469.427)**, fs.1052/1061 vta. y la **Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781)**, fs. 1052/1068 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 3/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400171224-35.122-E

Acepta a partir del día 10 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la **DRA. CLAUDIA LEONOR MARQUEZ (D.N.I. N° 17.251.118)**, al cargo categoría Nivel Jefe de Departamento – Instructor Superior- porcentaje 57.00 – Área JAR - Sala I- C.E.I.C (3-27-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73°.- Ley N° 800-H) .

RESOLUCIÓN N° 143/24 - ACUERDO SALA I N° 401230822-32840-E

Declara responsable a **Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643)**, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de la multa de Pesos Veinticinco mil (\$25.000) aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6° Apartado 5° Inc. A) de la Ley N° 831 – A.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 146/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401121022-32935-E

Declara responsable a la Sra. Edith Paulina Kocka (D.N.I. N° 24.049.646) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos quinientos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 515.653.456,96) por los conceptos de “Saldo pendiente de rendición” y “Documentación faltante” y hacer efectivo el pago de la multa aplicada de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), correspondiente al REPARO formulado por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Norma de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C. N° 30/14; 2. Infracción a la Ley N° 1092-A de Administración Financiera; 3. Falta de regularización de sumas pendientes en las conciliaciones bancarias; 4. Saldos bancarios iniciales pendientes de registración en el ejercicio 2019 y 5. Saldos bancarios al 31/12/2019 pendientes de registración en el ejercicio 2020.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 160/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33217-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "POLICIA PROVINCIAL - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/24 - ACUERDO SALA II N° 401200123-33310-E

Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2023 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai, de conformidad a lo consignado en el Resultando VI.

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devolver a la Caja Municipal de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. ELDA AIDA PERTILE, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Lic. AGOSTINI JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.089.212, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición Sala I JAR N° 5/2020 (fs. 316 y vta.), en los autos caratulados: “**LUIS MANCINI, EDGARDO VALEFF, LORENZO LEONARDO, LIC. JUAN S. AGOSTINI, ING. GUILLERMO GUTIERREZ, ARQ. FABIAN ECHAZARRETA, ING. DIEGO D. PLAQUIN, ARQ. GRACIELA TORRES, ING. HUGO R. CASCO Y OTROS - S/ J.A.R. POR \$ 221.536,22**”, Expte. N° 403040918-29816-E, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: “Resistencia, 12 de marzo de 2020. Visto lo solicitado por la Fiscalía Relatora JAR. En providencia que antecede, el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I. DISPONE: I) Por Mesa de Entradas y Salidas se recaratule la presente causa como “COOP. DE TRABAJO CARLOS NESTOR KIRCHNER LTDA. – S/JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. LUIS ALBERTO MANCINI DNI N° 18.640.448, ...Lic. JUAN SEBASTIAN AGOSTINI DNI N° 29.089.212, ... POR \$ 221.536,22. II) Se dicta Disposición ordenando Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Sres. Luis Alberto Mancini DNI N° 18.640.613, ...; Lic. Juan Sebastián Agostini DNI N° 29.089.212 con domicilio Av. 25 de Mayo 1335 Rcía-Chaco; ... III) Declarar la Competencia del Tribunal de Cuentas por las atribuciones conferidas por el Art. 178 pto. 2°) inc. b) de la Constitución Nacional y Art. 5° y 55° concordantes y consecutivas de la Ley 831 –A. IV) ... V) Atento a los Art .61 y Art. 62, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 831 – A y art. 8° de la Resol.

T.C. N° 28, citar y emplazar a los responsables para en el término de quince (15) días comparezcan por sí o por apoderado a presentar descargo, ofrecer pruebas y constituyan domicilio legal, haciéndole saber que las actuaciones quedarán a su disposición en este Organismo sito Juan B. Justo 555 – Ciudad, para que se tome vista de las mismas en el término para presentar su defensa. VI) Hacer saber a los responsables de la integración del Tribunal de Cuentas y de la Sala que entenderá la presente causa, y que si hubieren recusaciones que formular deberán interponerse en el mismo plazo del Art. 61 de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 14° de la Ley 831-A. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Firmado Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante a/c Presidencia Coord. Sala.” Se comunica que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada por el Dr. OSCAR ALFREDO CÁCERES, Vocal Presidente Coordinador Sala I Subrogante y Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, Vocal Sala I, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Resistencia, de noviembre de 2024. Dr. Javier Alejandro Retamoso, Secretario Subrogante.

RESOLUCIÓN N° 162/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33223-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Ejercicio 2023. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos doscientos ochenta y seis mil (\$286.000,00), a efectos de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los diferentes agentes/funcionarios que tuvieron participación en los hechos observados por la Fiscalía en fs. 194 del Informe Fiscal.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A).

RESOLUCIÓN N° 40/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400261124-35.082-E

Acepta a partir del día 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la **SRA. IRMA TOLENTINA SOSA** (D.N.I. N° 16.551.953), al cargo categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46.00 - Área JAR - Sala II (C.E.I.C. 3-38-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 185/24 - ACUERDO SALA I N° 403150319-30337-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de tipo patrimonial, a las arcas del estado, resultante de los hechos investigados, de conformidad a las prescripciones del Art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 150/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401220323-33442-E

Declara Responsable al Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728); Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) a cada uno, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A en concepto de “Incumplimiento al Artículo 9° del Decreto N° 1751/2009”.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 159/24 - ACUERDO SALA I N° 401180123-33274-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de "CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2023"

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. **Gustavo Rafael Domínguez** (D.N.I. N° 18.394.917) a cargo de la Dirección de Administración del Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General de la Provincia en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa en concepto de “*Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – art. 133, inc. h) y al Decreto N° 341/2023, art. 2°*”, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos veintidós millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres con noventa y cinco centavos (\$22.872.153,95), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55), 60) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. **Gustavo Rafael Domínguez** (D.N.I. N° 18.394.917), corriéndose traslado de las fs. 132 vta./133 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 141/24 - ACUERDO SALA I N° 401060622-32713-E

Libera de responsabilidad a la Dra. Paola Benítez (D.N.I. N° 25.534.180), Lic. Maia Woelflin (D.N.I. N° 31.341.280), Cr. Gustavo Moschen (D.N.I. N° 23.370.728), Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 172/24 - ACUERDO SALA I N° 401040823-33656-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y TERRITORIAL- EJERCICIO 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 58/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402251022-33073-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 155/24 - ACUERDO SALA I N° 401191022-32951-E

Declara Responsable a la **Sra. Patricia Noemí Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de una multa de Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000,-), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por el siguiente concepto: “**Partida Presupuestaria 500 Transferencias: I-Infracción al art 5° de la Resolución del ITCH N° 153/19, Infracción al art 6° de la Resolución del ITCH N° 435/19, Infracción al art 6° de la Resolución del ITCH N° 427/19, Infracción al art 4° de la Resolución del ITCH N° 132/19, Infracción al art 5° de la Resolución del ITCH N° 168/19, Infracción al art 5° de la Resolución del ITCH N° 458/19, Infracción al art 6° de la Resolución del ITCH N° 466/19, Infracción al art 5° de la Resolución del ITCH N° 402/19; II- Información. Partida Presupuestaria 300 Servicios No Personales: I-Infracción al art. 49 apartado b) punto 2 de las “Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” Aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas e Infracción al Régimen de Contrataciones- Decreto N° 3566/77- Anexo I. apartado 5 punto 5.4.; II-Infracción al Art. 2° y 3° del Decreto N° 2417/18; III-Infracción al Art. N° 132 y 133 de la Ley 1092-A de Administración Financiera; IV-Infracción al Art N° 4 de la Resolución del ITCH N° 137”.**

Intima a la responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente..

RESOLUCIÓN N° 157/24 - ACUERDO SALA I N° 401110123-33224-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2023**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 51/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33077-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Javier Karasiuk, a la Sra. Elsa Analía Aranda y al Sr. Héctor Martínez. a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma Pesos Sesenta y ocho millones cinco mil seiscientos treinta y seis con 58/100 (**\$68.005.636,58**) y Reparación.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Javier Karasiuk, a quien se le formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 49 y vta. y 50 correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 32/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400221024-34868-E

Da de baja a partir del día 01 de noviembre de 2024, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 26/11, a la **CRA. MARCELA ALEJANDRA PRADO LIMA (D.N.I. N° 16.758.010)** para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 167/24 - ACUERDO SALA I N° 403061218-30092-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial por ausencia de daño, por aplicación de lo normado en el Artículo 60° inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 170/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33219-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - EJERCICIO 2023**”, con excepción de las transferencias realizadas a Municipios de la provincia por la suma de Pesos trescientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete con veintidós centavos (\$397.863.927,22) las que están sujetas a control por el Sector Público Municipal.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 72/24 - ACUERDO SALA II N° 402141123-33984-E

Libera de responsabilidad al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci y al Sr. Luís Armando Díaz; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 92/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403191005-19929-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 163/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110123-33231-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – EJERCICIO 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 67/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402070324-34368-E

Formula al Sr. Humberto Guillermo De Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Sr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Sra. Evangelina Jacqueline Arguello y a la Sra. María Stella Giménez, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Aplica al Sr. Humberto Guillermo De Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Sr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Sra. Evangelina Jacqueline Arguello y a la Sra. María Stella Giménez, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Cien mil (\$100.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 171/24 - ACUERDO SALA I N° 401110123–33226-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rubén Celsio Maidana (D.N.I. N° 21.662.619), Director de Administración del Poder Legislativo a/c. de la Dirección de Administración del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, a quien se le formula observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa prescripto en el Art. 6º - Ap. 5º - Inciso a) – Sub inc. 4) de la Ley N° 831-A, en concepto de: "I - *Infracción al Art. 131 de la Ley de Administración Financiera N°1092-A y II - Infracción al punto 5.3 del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones*", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal al **Sr. Rubén Celsio Maidana**, (D.N.I. N° 21.662.619), Director de Administración del Poder Legislativo, (fs. 181/185); emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 151/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401270323-33451-E

Libera de responsabilidad al **Cr. Gustavo José Moschen** (D.N.I. N° 23.370.728); **Sr. Fernando Jesús Quiroga** (D.N.I. N° 30.715.424); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933) por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 61/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402071123-33935-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Miraflores, Rafael Rene Frias, una multa de Pesos Doscientos mil (\$200.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Requerimientos 1058 y 1059 de fecha 16-08-24, obrantes a fs. 9 y 10 y Reiteratorios de los mismos N° 1130 y 1131 de fecha 10-09-24; obrantes a fs. 11 y 12.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 63/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33049-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 69/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33104-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Manuel Suárez y a la Sra. Maria Cristina Vega, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Cuarenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con 88/100 (\$42.633.480,88); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1), 2), 3) y 4) e ítem 2) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1) del mismo Considerando.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Manuel Suárez, a quien se le formula observación con alcance de Reparos de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 64 y vta., y 65 correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 128/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020819-30595-E

Declara Responsables solidarios al **Cr. Aníbal Augusto Acosta** (DNI N° 24.297.397) - ex Director de Administración, y a la **Sra. Gladis Beatriz Canteros** (DNI N° 12.470.335) - Responsable del área de Coordinación, Supervisión y Control de Raciones, por los hechos objeto de la presente causa.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 135/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30536-E

Declara Responsable a la Prof. Analía Flores (DNI N° 17.813.291), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón ciento setenta y nueve mil ochenta y cuatro (\$1.179.084,00), en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a la responsable al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 131/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160517-28820-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 134/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30.514-E

Declara Responsable a la Ing. Mercedes Edith Romero (DNI N° 17.795.770), Directora de Licitaciones y Certificaciones, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 319.498,59) y Liberar de responsabilidad a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) por los hechos objeto de la presente causa.

Intima a la Ing. Mercedes Edith Romero al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 90/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403191121-32162-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el CONSIDERANDO, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 114/24 - ACUERDO SALA I N° 401130721-31854- E

Declara responsable al Ing. Carmelo Gross (DNI N° 12.104.667), a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165.000,-), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por el siguiente concepto: “ *Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo a la Resolución 30/14 del T.C.*”.-

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 70/24 - ACUERDO SALA II N° 402141123-33982-E

Libera de responsabilidad al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Javier Eduardo Molina, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, por la suma de \$ **36.517.031,86 (Pesos Treinta y seis millones quinientos diecisiete mil treinta y uno con 86 centavos).**

Declara responsables solidarios al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Javier Eduardo Molina, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2), punto A), ítem 1), punto B), ítem 1), punto C), ítem 1), punto D) ítem 1) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de \$ **19.618.191,00 (Pesos Diecinueve millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y uno).**

Formula al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Javier Eduardo Molina, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, Reparos con aplicación de la multa, por los hechos indicados en el considerando 2°), punto F) ítems 1) y 2)

Aplica al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci, al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich, al Sr. Javier Eduardo Molina, al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y la Multa formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 5º) de la presente.

Autoriza al Señor Fiscal actuante a poner en conocimiento del Ministerio Público Penal, los hechos observados.

RESOLUCIÓN N° 169/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33211-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.) – Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 161/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33221-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:21/02 V:26/02/2025

>*<

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-11-20-1 de fecha 14/02/2025

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:21/02/2024

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo RESOLUCIONES Nros.
0926 Año 2024 y 115 Año 2025

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar

Presidente

s/c

E:21/02 V:26/02/2025

JUDICIALES

EDICTO: DOCTORA MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CUARTA NOMINACION, SECRETARIA DRA. MONICA D. SANABRIA -Provisoria-, SITO EN LAPRIDA 33 TORRE II PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD CITA POR UN (1) DIA PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR DON JUAN BAUTISTA SANCHEZ, D.N.I. N° 10.023.423, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANCHEZ JUAN BAUTISTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 13727, AÑO 2024. RESISTENCIA, 12 DE FEBRERO DE 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:208.989

E:21/02/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia In lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ COMASCHI, JULIO CESAR S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 9087/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA; CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 06 de Marzo de 2024 a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en

que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PARTNER PATAGONICA 1.6 115, motor marca PEUGEOT, numero 10DG080028716, chasis marca PEUGEOT, numero 8ADGJNFPKAG515875 DOMINIO AD065PS, año 2018. BASE: \$13.086.361,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$7.969,31 al 28/02/25, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168(Emai1: aldo0271@hotmail.com.-Resistencia, Secretaria, 17 de febrero de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:208.986

E:21/02 V:24/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: DOCTORA MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CUARTA NOMINACION, SECRETARIA DRA. MONICA D. SANABRIA -Provisoria-, SITO EN LAPRIDA 33 TORRE II PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD CITA POR UN (1) DIA PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR DOÑA FLORENCIA GOMEZ BENITEZ, D.N.I. PARA EXTRANJEROS N° 94.158.172, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ BENITEZ FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 13363, AÑO 2024. RESISTENCIA, 11 DE FEBRERO DE 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:208.990

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. RAFAEL MARTIN TROTTI - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 20, SECRETARÍA ÚNICA, de la Primera Circunscripción, sito en AVDA. LAPRIDA NRO. 33, TORRE 1L de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**DEGANI, GUSTAVO C/CASTRO ROBLEDO, JUAN MAXIMILIANO S/REPETICIÓN DE PAGO**", Expte. Nro. 8028/2024-1-C, cita por Edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial, al Sr. Juan Maximiliano Castro Robledo, DNI Nro. 35.689.486, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Secretaria, 06 de febrero de 2025.-

Dra. Nancy E. Duran
Secretaria

R. N°:208.992

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1796, ciudad de Resistencia, Secretaría cargo de la Dra. ROCIO E. GONZALEZ ABOGADA-SECRETARIA, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. RICARDO LINO FLORES, M.I. N° 13.719.412, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 952, Villa Centenario, ciudad de Resistencia a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FLORES RICARDO LINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 526/24. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia, 05 de diciembre de 2024.-

Patricia Sestagalli
Secretaria

R. N°:208.994

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Puerto Tirol, Chaco, sito en Julio A. Roca S/N, Barrio Central, de esta localidad. Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 2) del C.P.C.C., sobre el causante Don MIGUEL ALBINO GOUJON, D.N.I. N° 4.700.210, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en autos caratulados: "**GOUJON, MIGUEL ALBINO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 268/24., que dicta "Puerto Tirol, (Chaco), 15 de agosto de 2024". - bajo apercibimiento de ley. DR. CARLOS ARIEL ALONSO, JUEZ DE PAZ Y FALTAS LETRADO, DR. JUAN JOSE FLORES BARROS, SECRETARIO PROVISORIO, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO, PUERTO TIROL, CHACO. Puerto Tirol, 25 de septiembre de 2024.-

Juan José Flores Barros
Secretario

R. N°:208.996

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BERIZ, sito en FRENCH N°166 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**DELLAMEA, NORMA GLADIS C/ CHAMORRO, ALCIDES ALFREDO S/DIVORCIO**", Expte. N° 5344/2021-1-M, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC, publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez al mes en el lapso de dos meses, citando y emplazando al Sr. CHAMORRO,

ALCIDES ALFREDO, D.N.I N° 16.897.441, para que en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, pudiéndose formular oposición, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- Resistencia, 23 de octubre de 2014.-

Mirando Victoria
Defensor Oficial

s/c E:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUANA ROSAS, M.I. N° 2.423.259, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROSAS, JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3002/2024-1-P. Resistencia, de diciembre de 2024.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R. N°: 208.998 E:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232' segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: "**BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 43/2025. Villa Ángela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 209.000 E:21/02 V:31/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 r Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un(1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante JOSE MANUEL, MOREIRA, D.N.I. N° 17.016.659, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MOREIRA, JOSE MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 2578/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 17 de Febrero de 2025.

Ghidini Moises Vanina Mariel - Secretaria

R. N°: 209.001 E:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. KASSOR ANA MARIELA - JUEZ IRA. INSTANCIA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de EBEL, WALDO ANTONIO con DNI N°21.347.745, por edictos, que se publicarán por un (I) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**EBEL, WALDO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte. N° 4622/24. Resistencia, 13 de Febrero de 2025.

Andrea Silvina Caceres - Secretaria

R. N°: 208.999 E:21/02/2025

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Primera Instancia, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Lorenzin, Secretaria Civil, en autos caratulados: "**POCHON RAUL NEMESIO /JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 81/25, ordenó que se Publiquen edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, antes Ley 7.950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Charata, Chaco, 14 febrero de 2025.

Mariela Alejandra Lorenzin -Secretaria

R. N°: 209.005

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N°2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a toda persona que pretenda presentar oposición a la petición de CAMBIO DE NOMBRE de LAUTARO JULIAN CARDENAS GUALTIERI, D.N.I. N°47.618.092, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Así se encuentra dispuesto en los autos, caratulados: "**CARDENAS GUALTIERI, LAUTARO JULIAN S/CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N°3204/2024, perteneciente al registro de este Juzgado. Resistencia, 30 de octubre de 2024

Cecilia Nohelí Alonso

Secretaria provisoria

R. N°: 209.007

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaria, a cargo de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I de esta ciudad. En los autos caratulados: "**PERALTA, ELVIA IRENE S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 10880/24. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la Sra. PERALTA ELVIA IRENE-DNI N°13.207.542 con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672ycc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo Dra. Silvia Mida Felder, Juez. Resistencia, 14 de febrero de 2025-.

Andrea B. Alonso - Secretaria

R. N°: 209.009

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primer Nominación, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria N° 21, con domicilio en sito en calle Av. Laprida 33 Torre 2, piso 3, de la ciudad Resistencia provincia del Chaco, cita y emplaza por UN (1) día, para que en el plazo de UN (1) mes, acreedores y herederos de la Sr. FERNANDO ALBRIZIO (DNI 24.826.924) comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ALBRIZIO, FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N°1943/2023-1-C. Resistencia, Chaco, a los 14 del mes de Febrero 2025.

Belkys Valeria Festerazzi

Secretaria

R N°:209.011

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO MARTINEZ -D.N.I. N° 14.732.109. en los autos caratulados: "**MARTINEZ ALDO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 161/24, bajo apercibimiento de Ley. Gral Jose de San Martin, Chaco 12 de febrero de 2025.

Helga Vañek - Secretaria

R N°:209.012

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez, titular del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LAB. NOT. de esta ciudad de Gral. J. de San Martin, CHACO, ubicado en calle Uruguay n° 635. 1 piso Cita a herederos y acreedores del causante Sr. CACERES SENEN D.N.I -N° 7.403.460, por (1) UN día emplaza a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días 30 comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**CACERES SENEN S/ SUCESORIO** EXPTE N° 28/22 c. Gral. J. de San Martin, CHACO, 14 de febrero De 2025.

Gustavo Juan Dib - Secretario

R N°:209.013

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Ana Maria Ferreyra - Juez de Paz Suplente, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por 1 día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CRESPO NORBERTO, D.N.I. N° 7.410.392 y la Sra. GARIN LUJAN AMADA, D.N.I. N° 6.614.910 para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acredite, así lo tiene ordenado en autos: "**CRESPO NORBERTO Y GARIN LUJAN AMADA S/ SUCESORIO**" Expte No 1175/24///...sidencia R.S.Peña, 16 de diciembre de 2024..Publíquese edictos por un (1) día

en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- NOT. FDO. Dra. Ana María Ferreyra - Juez de Paz Suplente - Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario del Juzgado de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Febrero de 2025.

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:209.014

E:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida 33 , Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, al Sr. Diego Luis Gabriel Díaz D.N.I.N°37.112.700, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**BUGALLO BALLESTEROS, JUAN CRUZ C/ DIEGO LUIS GABRIEL DIAZ Y/O MEDERO, AGUSTIN LAUTARO Y/O LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. S/ PRUEBA ANTICIPADA**" Expte N° 3811/24, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 4 de febrero del 2025.-

Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez

Secretaria

R. N°:208.954

E:19/02 V:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 tercer piso En los autos caratulados "**BOBIS RODOLFO LORENZO C/ SUCESORES DE BOBIS RODOLFO Y/O BOBIS BAUTISTA Y/O PASSI PEREZ JOSE ODILON Y/O BOBIS DE PASSI PEREZ LUCIA HERMINIA Y/O QRT S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N°17596/19 se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha Resistencia, 18 de diciembre de 2024(...)no habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio de los administradores judiciales de los herederos fallecidos del Sr. Juan Bautista Bobis y de la Sra. Liva María Bobis, atento constancias de fechas 17/10/2024, 25/11/2024 Y 16/12/2024, publíquense los edictos correspondientes, según lo disponen los arts. 162 y 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- NOT.- Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial N°16

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:208.975

E:19/02 V:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, Juez encargada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13 de Resistencia, sito en Güemes 609, en autos: "**ORTIZ, FABIAN ALEJANDRO C/ RODRIGUEZ, HUGO ANIBAL S/ Ejecutivo**", Expte. N° 9500/2023-1-C y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342y 530 del CPCC, CITA por edictos a RODRIGUEZ, HUGO ANIBAL, DNI: 23.221.046, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 04 de febrero de 2025.

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:208.978

E:19/02 V:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El **Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Marta Elisa Mesa**; la siguiente Resolución N° 1410/24, 05 de Sep. de 2024, dictada en el Expediente N° E14-2003- 250/E-E142012-135/E., E14-2024-5267/AE , que dice; ARTÍCULO 1°. Rescindase la adjudicación en venta a favor de la Sra. Marta Elisa Maza DNI N° 28.065.935, otorgada por resolución N° 0953/15, sobre la Fracción Ángulo Nord Este, Legua C, Lote 38, Zona E, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 Has., por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Marta Elisa Maza DNI N° 28.065.935, mediante publicación de edictos durante tres (3) días en boletín oficial acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A. Fdo.) ANA MARIA CANATA. Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/02 V:24/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El **Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Ignacia Carmen MIÑO** L.C N° 4.289.129, el siguiente Resolución N° 1791 de fecha

14/11/2024 dictada en Expte. Digital N° E14-1963-8-E y actuaciones electrónicas E14-2024-5606/ae, E14-2024-7177/ae., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 2594/85, por el cual se le adjudica en venta a la Sra. Miño, Ignacia Carmen L.C N° 4.289.129, el predio denominado como la Fracción Sur de la Parc. a 114, Circunscripción IV, Departamento San Lorenzo, con superficie aproximada de 89 has, por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y Ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana Maria Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HUGO ISIDRO, CENTURION** Caracter: IMPUTADO, que en los autos N°1275/2021-5 , caratulada: "**CENTURION HUGO ISIDRO S/ ABUSO DE ARMAS -DOS HECHOS- EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución "N°..11....Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de Febrero del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HUGO ISIDRO CENTURION, D.N.I. N°30.551.092, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS (DOS HECHOS) EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL, en grado de AUTOR, previstos y reprimidos por el Art. 104, 1er párrafo, en función del Art. 55, ambos del Código Penal Argentino, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N°354 de fecha 03 DE OCTUBRE DEL 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1270 de fecha 03 de Octubre del 2023.III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)...FDO. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.-". GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 13 de Febrero del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:19/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO DARIO CHAPARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.493.834, nacido en S/D, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA ITATI - PASAJE LAS PIEDRAS N° 1531, CIUDAD, hijo de CHAPARRO LISANDRO y de SOSA GRACIELA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHAPARRO ALEJANDRO DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1169/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 346 de fecha 12.12.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALEJANDRO DARÍO CHAPARRO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (previsto por el artículo 79 del Código Penal) a cumplir la pena de PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 2 de octubre de 2024 en Resistencia en perjuicio de quien en vida fuera J. C. C., que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMÍ (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **LEONARDO AMADO ESCOBAR**, alias "Taka", DNI N° 38.385.709, nacido el 27/08/1994, con último domicilio en Barrio Aviación (o bien Barrio San Carlos) de la Localidad de Pampa del Infierno (o bien, calles Alvear y José Gaitano de localidad de Pampa del Infierno -Chaco-), número de teléfono 3644-149147 y/o 3644326027), que en los autos: "**ESCOBAR, LEONARDO AMADO; VILLALBA, ANTONELA BELEN S/ INFRACCION A LA LEY 23737 CHARATA**", Expte. N° 20678/2017-1, Sec. 4, el día 18 de febrero de 2025, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N 28.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1%) Declarar REBELDE a LEONARDO AMADO ESCOBAR (alias "Taka", D.N.I. N° 38.385.709, nacido el 27/8/1994, con último domicilio en Barrio Aviación (o bien Barrio San Carlos) de la Localidad de Pampa del Infierno (o bien, calles Alvear y José Gaitano de

localidad de Pampa del Infierno -Chaco-), número de teléfono 3644-149147 y/o 3644326027), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Registrar en SIGI. Protocolícese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario.- Presidencia Roque Saenz Peña, 18 de febrero de 2025.

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANSELMO DAVID ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39180818, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA CAMORS CASA 06 MZ 8 PC 9 BARRIO CAMORS FONTANA, hijo de ALMIRON, CARMELO y ENCINA, MIRTA PABLA, Prontuario Prov. 58838 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON ANSELMO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°32979/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°132 DEL 06/9/2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad en la causa N° 49138/2021-1, caratulada "Almirón David Anselmo s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real con Desobediencia Judicial dos hechos", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a David Anselmo Almirón, ya filiado, a la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real con Desobediencia Judicial dos hechos" , según lo previsto y reprimido por el art. 89 e/f del Art. 92, Art. 80 Inc. 1, Art. 55, Art. 239, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos los días 22/05/21; 22/12/21 y 04/02/22, en perjuicio de Karen Mercedes Gómez, en la ciudad de Fontana (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para David Anselmo Almirón, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 177, de fecha 10/07/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de seis (6) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real con Desobediencia Judicial; Abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y por el contexto de violencia de genero y amenazas simples todo en concurso real todo en contexto de violencia de genero (Arts. 89 en función del 92; 80 inc. 1, 55; 239; 119 tercer párrafo; Art. 89, en función del Art. 92, 80, inc. 1° y 11°; y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todos en función con el Art. 55 todos del C.P. en el marco de la Ley N° 26.485, Ley de Protección Integral Para la Mujer)... Fdo.: Dra. Silvana Morando, Jueza, Dra. María José Palacio Soriano, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1."- Resistencia, 13 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN MANUEL, D.N.I. N° 44.275.637**, apodado SUNTI, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en POMPEYA, CHACO el 09/11/2002, domiciliado en PJE. EL TECHAT II, MIRAFLORES CHACO, Teléfono NO POSEE, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, poco sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, pertenece a la etnia WICHI, hijo de MANUELA VERDEJA (V), y de ESTEBAN FRANCISCO (F), PARAJE EL TECHAT II; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ESTEBAN MANUEL, D.N.I. N.º N° 44.275.637, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, Art. 119 1º y 3º párrafo en función del art. 55, todos del Código Penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 18 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28047195, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: MZ 26 - PC 11 Ampliación B° Güiraldes Resistencia, hijo de HIPOLITO SILVA (F) y YOLANDA CAMARGO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SILVA JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°33445/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 04/6/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de

esta ciudad en la causa Expte. N°35052/2022-1 caratulado: "Silva, Julio César s/ infracción a la Ley N° 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Julio César Silva, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), el pago de una multa de 45 U.F., en esta causa N° 35052/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

————— >*< —————
JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARILIN ESTEFANIA VELCOFF**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40502334, nacida en RESISTENCIA, el día: 08/07/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Calle 4 y Bogotá, Casa 37 del Barrio Progresar de la ciudad de Resistencia, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VELCOFF MARILIN ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°31077/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°244 DEL 19/9/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: Expte. N°23816/2022-1 caratulado: "Velcoff, Marilín Estefanía y Sanchez, Nicolás Gabriel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Marilín Estefanía Velcoff, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y multa de cuarenta y cinco (45) U.T., en esta causa N° 23816/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Alejandra E. Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449 primer piso, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO E/A: "ELIA, GUIDO HABIB Y ELIA, RAUL HORACIO C/ MOCOBI HOGAR S.S. Y PIEROZZI, HUGO ULISES S/ MEDIDA CAUTELAR EXPTE. N° 17146/02 S/INCIDENTE DE NULIDAD"**", Expte. N° 16758/2019-1-C, - de conformidad al art.163 del C.P.C.C.- cita a MOCOBI HOGAR S.A. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de Diciembre de 2024.- Diego Ariel Maldonado Secretario Juzg. Civ. y Com. de la Quinta Nom.

Rodolfo Juan Astudillo
Jefe de División

s/c

E:19/02 V:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Trabajo N° 2, a cargo del JUEZ ERNESTO SILVESTRI, sito en López Planes N° 637, ciudad de Resistencia - Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, Cod. Postal: 3500, Email: juzlabora12.rcia@justiciachaco.gov.ar, en los autos caratulados "**AGUIRRE, CARLOS ADAN C/ BLANCO, ERNESTO FLORENTINO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO DE FORRAJERIA Y VETERINARIA LA CURVA S/ DESPIDO, ETC. EXPTE. N° 1361/18"**", cita a los DERECHO HABIENTES DEL SR. BLANCO, ERNESTO FLORENTINO D.N.I. N°: 8.305.306 para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Resistencia 10 de diciembre del 2024. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, JUZGADO DEL TRABAJO N°2.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GARAY GONZALO EMMANUEL** CUIT N° 20-26744932-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 1087 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de noviembre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario

Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 79/100 (\$ 753.427,79) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 339.328,03 Impuesto Ley 666- K (Adic. 10%) \$ 33.932,80 Recargos 3% Mensual al 29/11/2024 \$ 380.166,96 Total \$ 753.427,79 PERIODOS INTIMADOS: 01-02-03-04-05-06-09-10-11-12/2021, 01- 02-03-04-05-06-11-12/2022. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo”. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL** CUIT N° 20-11800212-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 330 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Noviembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 424.897,97). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) \$ 338.737,88 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$3.000,00 RECARGOS al 15/12/2024 \$ 83.160,09 TOTALES \$ 424.897,97. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 504-2022/D de fecha 18/08/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 276 de 18/04/2024- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TW TECHWORKS S.R.L.** CUIT N° 30-71458661-7, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 331 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Noviembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 431.376,05). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso c) \$ 296.360,76 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 RECARGOS al 15/12/2024 \$ 132.015,29 TOTALES \$ 431.376,05. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 113-2022/D de fecha 28/04/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 354 de fecha 22/09/2023- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso c), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARDIAN SRL** CUIT N° 30-67004553-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 338 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.783.870,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) \$ 1.704.628,96 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 1.076.241,24 TOTALES \$ 2.783.870,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 676- 2022/D de fecha 12/10/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 138 de fecha 23/03/2023-MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b), emplazándolo para que ingrese, dentro de los

CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” - Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEFRA S.R.L.** CUIT N° 30-69675041-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 339 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 218.106,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03, 05 y 11) \$ 18.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) y b) \$ 159.814,06 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 40.292,14 TOTALES \$ 218.106,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0053 de fecha 17/03/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 11, R.I. N° 683-2022/D de fecha 13/10/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 316 de fecha 17/05/2024 MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 03, R.I. N° 359 de fecha 04/06/2024- MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) y b), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALBIACH CRISTIAN DANIEL** CUIT N° 20-36862805-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 346 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 96.777,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 14) \$ 87.000,00 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 9.777,00 TOTALES \$ 96.777,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 127-2022/P de fecha 04/05/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 132-2022/P de fecha 05/05/2022-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 420-2023/D de fecha 20/04/2023-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 1231- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1232- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1233- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1234- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1235- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1236- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1237- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1238- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1239- 2024/P de fecha 25/09/2024-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOP. DE TRAB. NUESTRA CAPITANA LTDA** CUIT N° 30-71459680-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 344 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.519,76). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) \$ 24.634,78 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 5.884,98 TOTALES \$ 33.519,76. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 274-2022/D de fecha 03/06/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 445 de fecha 26/08/2024-MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida

la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

----->*<-----

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BUILDING HG S.A.** CUIT N° 30-71508012-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 343 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO DOS MIL DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 102.018,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 69.600,00 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 32.418,00 TOTALES \$ 102.018,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 268-2022/D de fecha 03/06/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 458 de fecha 12/10/2023-MULTAS R.G. N° 1552/08 ITEM 16, R.I N° 459 de fecha 12/10/2024 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS TORRES**, D.N.I N° 30.538.344, Cel. N° NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 46 años, estado civil CASADO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, en fecha 12/11/1977, domiciliado en BARRIO 19 DE ABRIL de la ciudad DE JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en CHACRA N°108 DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI (DOMICILIO DE SU MADRE NELIDA MIRTA VARGAS), SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (HASTA CUARTO GRADO), antecedentes penales NO POSEE, hijo de TORRES ELEUTERIO ANTONIO (F) y de VARGAS NELIDA MIRTA (V), domiciliada en CHACRA 108 de la ciudad de JUAN JOSE CASTELLI; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. JUAN CARLOS TORRES, D.N.I. N° 30.538.344, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, art. 119 Primer párrafo, en función del inc. b) Y f) del quinto párrafo y art. 119 segundo párrafo, en función del inc. b) Y f) del cuarto párrafo todo en función del 55 del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y TRES (03) MESES de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...."- Juan José Castelli, Chaco, 13 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HATZEMBILLER AURELIO FABIAN** D.N.I N° 25.760.116, apodo Chacho, estado civil CONCUBINADO, de profesión jornalero, argentino, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el 19 de mayo de 1977, 45 años, domiciliado en Quinta N° 72, localidad de J.J.Castelli, estudios primarios incompleta, sí posee antecedentes penales, hijo de Hatzembiller Salvador (F) y de Diaz María (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR al imputado HATZEMBILLER AURELIO FABIAN, de filiación referida Ut Supra, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOS HECHOS EN CONCURSO REAL ART. 119 1° PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...III)...IV)...V)...-FDO: DR. RUBEN OSCAR BENITEZ

- JUEZ- DRA. BELKYS ANABEL RADOSEVICH.- SECRETARIA PROVISORIA.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **CORREA RUIZ WILSON ISIDORO**, DNI N° 46.462.460, apodado "BICHO", edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión LADRILLERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MIRAFLORES - CHACO, el 19/12/2003, domiciliado en BARRIO TRISOL - MIRAFLORES, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE Antecedentes penales, hijo de ISIDRO CORREA y de REINA NOEMI GUERRA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de MIRAFLORES, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a CORREA RUIZ WILSON ISIDORO D.N.I. N° 46.462.460, demás datos filiatorios consignado en autos como autor penalmente responsable del delito "HOMICIDIO SIMPLE en grado de TENTATIVA", art. 79 en función del art. 42 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA.-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)... Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO-Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO.- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN AGUSTÍN LUNA** DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), que en los autos: "**LUNA, JUAN AGUSTIN S/TENENCIA DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 1100/2022-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 80, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 16 .- Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025. VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de JUAN AGUSTÍN LUNA DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROBERTO RAUL (A) NEGRITO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081430, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/12/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CERVANTES 2926 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de ROJAS, VICTOR RAUL y PAVON, MARIA DEL PILAR, Prontuario Prov. RH 48282, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROJAS ROBERTO RAUL (A) NEGRITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38517/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 298 de fecha 12/11/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2, 1er supuesto del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por els hecho cometido el 28 de mayo de 2024 en Resistencia en perjuicio de Sergio David Romero. Con el pago de las costas procesales. II.- DECLARANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, REINCIDENTE POR CUARTA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

EDICTO: RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GIMENEZ DARIO JAVIER S/ PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 9002/2014-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO (05) DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO JAVIER GIMÉNEZ (D.N.I. N° 31.601.631): argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 01/08/1986, en El Paraisal - Chaco-, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Anacleto Giménez y de Alicia Raquel Fernández...; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 02.- Resolución definitiva - prescripción de la acción penal - sobreseimiento total y definitivo. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de febrero de 2025... En consecuencia, RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de portación de arma de guerra de uso prohibido (art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo, del C.P.), sobreseyendo total y definitivamente a Darío Javier Giménez, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II. Notificar al interesado por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Darío Javier Giménez y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría de la localidad de Machagai, mediante Nota N° 738-J-/17, del 15/12/2017. IV. Decomisar los efectos oportunamente secuestrados en la causa, consistentes en: una (01) arma tipo tumbera compuesta de un (01) caño de 30 cm. de largo, con un (01) cartucho marca Orbea, calibre .12, percutado, y otro caño de curva soldada, y un (01) cartucho, color rojo; firme que se encuentre la presente sentencia. V. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos. VI. Protocolizar, registrar, notificar y enviar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar." Not. Fdo. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ZACARIÁS, LEANDRO GABRIEL - LEZCANO, DE JESÚS S/ ROBO**", Expte. N° 5860/2017-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **DE JESÚS LEZCANO**: titular del D.N.I. N° 46.314.092, (a) BEBI, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en el barrio Barrio Ex- Aeroclub vivienda N° J 175 de esta ciudad, nacido el 07/06/2001 en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios incompletos, que vive del Salario Universal que percibe la madre, hijo de PABLO DE LA CRUZ LEZCANO (V) y de VALENTINA AIDEE PIRI (V); cuya parte pertinente dice: "RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO, previsto en el art. 162 del C.P., SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a De Jesús Lezcano, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar a De Jesús Lezcano por Edictos, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía de Lezcano De Jesús, y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría Sexta de esta ciudad, mediante Nota N° 169-J-C.S.P.R.S.P./2022 de fecha 07/06/2022. IV) Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Griselda Torres, ante la Comisaría Cuarta de esta ciudad, el día 29/08/2017, de los efectos consistente en: un (1) bafle amplificador, marca KIOTO CM 1200, compuesto por dos parlantes de un metro treinta de alto, por cuarenta centímetros de ancho aprox., color negro y gris, con cable de alimentación; y una (1) tablet, marca BANGHO, color blanca, modelo 7 KIDS, serie N° J1625AR0105568, color blanca, pantalla táctil, con respectiva funda color anaranjado, conforme el art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. V) Decomisar el efecto secuestrado en la causa, consistente en: un (1) arma blanca, tipo cuchillo, con hoja metálica y mango envuelto en cinta negra; de acuerdo con el art. 23 del C.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. VI) Informando a Griselda Torres, los derechos que les acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHÍVESE." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Geraldine Solange Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANDRÉS JARA**, D.N.I. N° 25.475.098, argentino, con 48 años, nacido en General José de San Martín, Chaco, el 01/08/1976, es hijo de Marcelino Jara (f) y de Alcira Cappello (v), empleado Público, instruido, ha cursado el Bachillerato, estudio y grado completo en Esteban Echeverría, casado, domiciliado en Calle Farrel N° 445 de General José de San Martín, Chaco, RNR U4870816, Pedido UER 90424, Regional 35; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. José de San Martín, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**JARA EDUARDO ANDRÉS S/ EJECUCIÓN DE**

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expediente N° 343/2025-5; se ejecuta la Sentencia N° 161, de fecha 23/06/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa caratulada: "JARA EDUARDO ANDRES S/FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1875/2021-1; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I) CONDENANDO a EDUARDO ANDRES JARA, alias "CHANCHIN", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Artículos 80, incisos 1 y 11, en función con el 42 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 422 y concordantes del C.P.P. -Ley N° 965-N-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias Legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, en fecha 07 de agosto del año 2021, en perjuicio de la señora Cristina Mabel Meza, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. (...)" FDO: DRA. FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 07/08/2031 (siete de agosto de dos mil treinta y uno).- Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero del 2025.-

Dr. Federico Alejandro Salica
Secretario Subrogante Legal

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ADRIAN GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294043, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: HAITI 293 - RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GODOY JOSE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 29199/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 154/23 de fecha 08/08/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II. - CONDENAR a José Adrián Godoy, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (4) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/9/21 y 19/9/21 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el expte. caratulado: "ESPINOZA, MARCELO ARIEL Y GODOY, JOSE ADRIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 33127/2021-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO**, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher; que en los autos: "**AEVICHER DANIEL ALEJANDRO S/ ROBO**", EXPTE. N° 1483/19-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 70, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 212.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MORENO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33214287, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1987, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: Pasaje Laprida Mz 5, casa 40 Barrio Molina Punta, Resistencia, hijo de MORENO, JORGE y ALFONSO, MIRTA BEATRIZ, Prontuario Prov. 42229CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MORENO MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 40827/2024-1, se ejecuta la

Sentencia N° 353 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Matías Maximiliano Moreno, a la pena de trece (13) años de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Homicidio Simple Agravado por el uso de arma de fuego, previsto y penado por los arts. 79 y 41 bis del CP, por el hecho cometido en esta ciudad el 23 de diciembre de 2023, en perjuicio de quien en vida fuera Miguel Rolando Cardozo, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3 de esta ciudad en el Expte. N° 44696/2023-1 caratulada "Moreno, Matías Maximiliano; Aquino, Franco Nicolás s/ Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego". Con costas.II.- Disponiendo el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria la que cumplirá en el domicilio sito en calle 12 José Noveri, Pasaje Laprida Mz. 5 Casa 40, Barrio Molina, ciudad; del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CARDOZO, EZEQUIEL NAHUÉL**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado soltero, de profesión changarín, D.N.I. N°42.986.298, domiciliado en Barrio Sta. Teresita de Sta. Sylvina -Chaco-, nacido en Sta. Sylvina en fecha 06/06/2001, hijo de Cardozo Elías Gabino (V) y Godoy Irma Elena (V); en la causa caratulada: "**CARDOZO EZEQUIEL NAHUEL S/ LESIONES**" - EXPTE N° 3152/2022-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 1 de esta ciudad), se ha dictado SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 29 de fecha 29/08/2024-Orden Digital N° 32, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES"- Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 39 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 09/08/2022 respecto del imputado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, a O.S. N° 11.- II°)- REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. OMAR KRIGER en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 262,432) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°)-... - IV°) V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal interviniente, a sus efectos...". Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -MEZA TITULAR DE GARANTÍAS- SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI. -Villa Angela, Chaco: 10 de Febrero de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, de Pcia Roque Sáenz Peña, Dr. Marcelo Gauna, se hace saber por cinco días que en autos **LESCANO, DAVID RICARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 2045/15, en fecha 6 de agosto de 2024, y resolución modificatoria de fechas del 5 de diciembre de 2024, se ha decretado la quiebra indirecta de DAVID RICARDO LESCANO, CUIT 20-29881112-0, con domicilio real en Blas Parera 887, Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. Se ha dispuesto su inhabilitación general, y ordenado que -oportunamente, entregue al síndico (Cr. Fernando D. Santos Carie, San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Cel. 3644508651) todos sus bienes, bajo penas y responsabilidades de ley, a la vez que prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Prohibir al fallido, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.). Firme la presente, se ordena la realización de los bienes de la deudora, difiriendo la designación del enajenador prevista en el art. 88 inc. 9°, atento a lo prescripto por los arts. 201, 203, 204 y 260 párrafo segundo de la ley 24.522.-. Designar como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días. Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra y posteriores al concurso, ante el Síndico, el día 13 del mes de marzo del año 2025, haciendo saber que aquellos créditos ya verificados, podrán solicitar su recálculo por medio de la Sindicatura actuante. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista en arts. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Secretaría, Fijar el día 30 de abril de

2025 como fecha hasta la que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). Y el día 4 de julio de 2025, como fecha, en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. Último párrafo) A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiese .- Dr. Marcelo Gauna. Juez.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.870

E:12/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. PAOLA LORENA GOMEZ, Secretaria desempeñada por la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA cita por diez (10) días y emplaza por CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, a los Sres. Juan Federico KUJARCHI DOJAS, DNI Nro. 40.605.767 y a los sucesores del Sr. Luis Ángel DOJAS, DNI Nro. 7.444.315 y la Sra. Mónica Elizabeth DOJAS, DNI Nro. 14.779.042, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso y procedan a notificarse de la demanda en su contra, a fin de que puedan ejercer en el plazo de ley (15 días) las defensas que les corresponde todo bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres, Ausente, e Incapaces para que los represente en él. (Art.145 y 146 y Art. 681, 2do y 3er Párrafo del C.P.C. y C.). en los autos caratulados "**BAZAN BLAS ANTONIO Y OTROS C/SUCESORES DE LEZCANO DE MARTÍN, MERCEDES CONSUELO y/o Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)**", Expte. N° 379 año 2022. PUBLIQUESE EDICTO por diez (10) días en el Boletín Oficial en un periódico de mayor circulación de la Provincia del Chaco. El colorado Formosa, 03 de diciembre de 2024.-

Mónica Graciela Mujica

Secretaria

R. N°:208.865

E:12/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ALCIDES CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.730.546, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 12/07/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SAN CAYETANO, MZ 1, PC 5, BARRANQUERAS, hijo de DALMACIO CENTURION y MARIA ARGENTINA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION CESAR ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28622/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°172 del 29/7/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CENTURION ALCIDES CESAR; MARTINEZ VERONICA AVELINA S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N°28834/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a César Alcides Centurión, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego –Art. 79, Art. 41 bis y 45 todos del C.P., por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 28834/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de once (11) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: Cristina Leonor Pisarello, Juez; María Angélica Lovato Villalba, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 7 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/02 V:21/02/2025

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.158 de fecha 16/10/2024, al momento de la publicación del edicto individualizado bajo recibo N° 207.333, librado por el Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, en autos "**MIÑO, MELCHORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1707/2024-1-P, se consignó erróneamente el nombre de la causante siendo el correcto "MELCHORA MIÑO".-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PATO DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**PATO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución - MODALIDAD 24HS**", Expte. N° E-3-2025-01976-AE/Id. 35931, se hace saber por un día que conforme a Contrato Constitutivo Privado de fecha 01 de diciembre de 2024, los Sres. Socios: PAVON Ariel Alejandro, DM. 24.908.015, CUIT N° 20-24908015-3, nacido el 16/12/1975, soltero, domiciliado en Leopoldo Lugones 535 de la ciudad de Resistencia y PAVON Tatiana Ludmila, DNI N° 44.222.072, CUIT N° 27-44222072-2, nacida el 19/05/2002, domiciliada en Saavedra 3000 de Resistencia, ambos comerciantes y de la Provincia del Chaco, deciden constituir Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la Denominación: PATO DISTRIBUCIONES S.R.L. , con Sede Social en Leopoldo Lugones 535 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años

a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la sociedad tendrá por objeto la compra, venta y permuta de materiales para la construcción; ferretería, corralón y en general todo lo vinculado a la construcción. Prestar servicios inherentes al inicio y finalización de obras para la construcción, conjuntamente con los profesionales capacitados al efecto. Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y aquellas que requieran en concurso público de gestión, todo ello dentro del territorio Nacional, Provincial, o en el exterior. Así mismo podrá realizar toda operación civil o comercial autorizada por la Ley que esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social por ser la presente una enumeración enunciativa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes por el presente estatuto ni contrario al objeto social, pudiendo inclusive fusionarse o asociarse con otras sociedades. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) pesos dividido en 100 cuotas de \$ 4.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Ariel Alejandro Pavón 50 cuotas y la socia Tatiana Ludmila Pavón 50 cuotas, cada cuota dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en el que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto los socios integran el 25% de la siguiente manera: Ariel Alejandro Pavón, DNI 24.908.015, íntegra en efectivo el 25% de ley equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Tatiana Ludmila Pavón, DNI 44.222.072 por su parte suscribe el 50% del capital social por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) equivalente a 50 cuotas. parte e integra en efectivo 25% de ley equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) con lo cual los constituyentes dejan totalmente suscripto el capital social de Pesos Cuatrocientos Mil \$ 400.000 e integrado en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE Sr. PAVON, Ariel Alejandro, CUIT N° 20-24908015-3, por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia, 17 de febrero de 2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:208.988

E:21/02/2025

>*<

VIA RAPIDA S.R.L.

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.153 de fecha miércoles 02 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el edicto caratulado "**VIA RAPIDA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES** - Modifica Clausula Segunda del Contrato Social, Expediente N° E-3-2024-45633-Ae/ Id 33010, dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el que no se consignó "...las Actas N° 107 y 109, de fechas 21 de octubre/2024 y 05 de noviembre 2024 respectivamente...". Resistencia, 18 de febrero de 2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:208.987

E:21/02/2025

>*<

GUMARKA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GUMARKA S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L.**", expte. N° E-3- 2024-84040-AE/Id. 35603, hace saber por un día que conforme al Contrato Constitutivo Privado de fecha 19/12/2024 y su Adenda de fecha 19/12/2024, los Sres. Socios: Kalin Guadalupe Mailen, DNI N° 47.225.336, CUIT N° 27-472253366, argentina, nacida el 29/03/2006, soltera, comerciante, y Kalin Julio Alberto, DNI N° 27.471.191, CUIT N° 20-27471191-5, argentino, nacido el 29/07/1979, soltero, comerciante, ambos con domicilio en Las Marianas 61, Colonia Popular, de la Provincia de Chaco, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la Denominación: GUMARKA S.R.L., con un Plazo de Duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización y financiamiento de automotores por comisión, b) Compra y venta, reparación y carga de baterías para automotores y vehículos de carga pesada. c) Venta y comercialización al por menor y mayor de repuestos de automotores y moto-vehículos, d) Servicios de lubricación de motores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representados por mil (1000) cuotas sociales de valor pesos mil (\$ 1000) cada una, otorgando un voto

por cuota, suscripto totalmente por los socios, integrando en un 25% en este acto en efectivo y el saldo restante en el plazo de 2 años. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del Sr. Kalin Julio Alberto DNI N.º 27.471.191, con una duración en el cargo por tiempo indeterminado. Resistencia, 23 de enero/2025.-

Dr. Santiago German Porto

A/C Dirección

R. N°:208.991

E:21/02/2025

>*<

PAMPA PUNTO 3 S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **PAMPA PUNTO 3 S.R.L.** S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales - Modifica Artículo Cuarto - Expte. N° E-3-2024-49982-AE/Id. 33459, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión De Cuotas de fecha 24/07/2024 y por Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 12/08/2024, los Sres. Socios: Mudra Eduardo Adrián, DNI N° 32.427.754, CUIT N° 20-32427754-5, Weiss Alejandra Inés, DNI N° 32.369.784, CUIT N° 27-32369784-7, y Salomón Rodolfo Edgardo, DNI N° 33.653.581, CUIT N° 20-33653581-7, de PAMPA PUNTO 3 S.R.L. CUIT N° 30-71754534-2 inscrita bajo N° 867, fs. 404/418 Tomo 1 - 2° C Año 2022 - de fecha 02/06/2022, deciden: *) el socio Mudra Eduardo Adrián cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales veinte mil, a favor de Salomon Rodolfo Edgardo, diez mil (10.000) cuotas partes, y a favor de Weiss Alejandra Inés, diez mil (10.000) cuotas partes, dejando de pertenecer aquel a la sociedad, quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) representado por 100.000 (CIEN MIL) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos Cien) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Señor Rodolfo Edgardo Salomon 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas de capital por \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones) y la Señora Weiss Alejandra Ines 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas de capital por \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones). Las cuotas se integran en un 100% (cien por ciento). Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse según la decisión de los socios en cualquier momento que la sociedad lo requiera y por el monto que los socios estipulen. Dicho incremento puede provenir de las siguientes formas: A) Capitalización de las reservas (excluida la Legal), aprobada por la Asamblea de Socios; B) Capitalizando toda o parte de las ganancias del ejercicio aprobada por Asamblea de Socios; C) Apelando a nuevos aportes por parte de los socios; D) Capitalizando el excedente de valor que puedan tomar los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se obtendrá mediante la revaluación practicada en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones pertinentes". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 13 de febrero de 2025.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

R. N°: 209.004

E:21/02/2025

>*<

PLACERES DEL JARDIN SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-8819-AE, ID 36288, S/ Cesión de Acciones, Cambio de Administradores, Cambio de sede social y Modificaciones del Art. 7°, 10° y punto 1 de Clausulas transitorias, se hace saber por un día que por Acta de fecha 29 de Enero de 2025 y Contrato de Cesión de fecha 28 de Enero de 2025, el Sr. Gabriel Arturo Bria, cede y transfiere a favor del Sr. Walter Rodrigo Colussi la cantidad de 150 acciones, con un valor nominal de \$1.000 cada una, representando el cincuenta por ciento del Capital Social, aceptando éste en conformidad, representando así el 100% del Capital social por una suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) de la sociedad **PLACERES DEL JARDIN SAS** inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo Matrícula N° 1123, Acta N° 143, Folios 2388/2398 Tomo I, Año 2023, Resolución N° 1027 de fecha 01 de Agosto del 2023, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, CUIT N° 30-71818959-0. Debido a la cesión realizada, el Sr. Gabriel Arturo Bria presenta su renuncia al cargo de Administrador TITULAR y se produce la designación de Administrador Titular, Administrador Suplente y representante Legal. Se procede al cambio del domicilio de la sede social fijando el nuevo domicilio en Avenida Sarmiento N° 762 departamento 3 C de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Por lo expuesto anteriormente, se modifican las cláusulas SÉPTIMA y DIEZ y punto 1 de las Cláusulas supletorias, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El Capital Social está integrado por la suma de Pesos \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL) divididos en TRESCIENTOS (300) acciones de igual valor nominal, a razón de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una. Las clases de acciones aquí suscritas son de clase nominativa, ordinarias y no endosables. Todos los aportes son en efectivo. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Señor Walter Rodrigo Colussi suscribe la cantidad de 300 acciones nominativas; ordinarias y no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el 100% del Capital social por una suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL). El capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de

uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo 10°: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Walter Rodrigo Colussi, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°28.397.865, CUIT N° 20-28.397.865-7 de estado civil Casado, Fecha de Nacimiento 11 de diciembre de 1980, domiciliado en Avenida Lavalle y calle 15 de la ciudad de Resistencia y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Colussi Karina Yamile D.N.I.N° 39.617.313 de CUIT N° 27-39617313-7, estado civil soltera, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 1996, domiciliada en Avenida Lavalle y calle 15 S/N Villa Inmaculada Resistencia Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración indeterminado en sus cargos, mientras dure la sociedad. ÓRGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El REPRESENTANTE LEGAL designado será el Sr. Walter Rodrigo Colussi, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°28.397.865, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Lavalle y calle 15 de la ciudad de Resistencia, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, de duración indeterminado en su cargo, mientras dure la sociedad. CLÁUSULA 1°: SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio principal en Avenida Sarmiento N° 762 departamento 3 C de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de Febrero de 2025.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

R. N°: 209.008

E:21/02/2025

————— >*< —————

ASOCIACION DE FUTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO
CONVOCATORIA A ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, Fa Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2025, a las 20: 30 horas en el salón de la Asociación de Futbol del Oeste Chaqueño sito en España 375 de la Ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio del ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Elección de 1 (un) Presidente, 1(un) Secretario y 1 (un) tesorero por finalización de mandatos.
- 4) Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el tribunal de disciplina.
- 5) Elección de 3 (tres) miembros para integrar la Comisión Revisora d Cuentas.
- 6) Elección de 1 (un) Director para la Escuela de Árbitros.
- 7) Campeonatos su Disputa y forma en la que se desarrollan.

Nota: de los Estatutos Art. 17: La Asamblea sesionara válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora de la indicada en la convocatoria y si antes o hubiera quorum, podrá hacerlo con cualquier número de delegados presentes. -

Ledesma Héctor Xavier
Secretario

Ramon Adil Sanchez
Presidente

R. N°:208.995

E:21/02/2025

————— >*< —————

LIGA CHAQUEÑA DE FÚTBOL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 05 de marzo a las 20:00 hs en el club Chaco For Ever, sito en Av. 9 de Julio 2.222 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Explicación por el llamado fuera de término a Asamblea.
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.
- 4) Consideración Memoria y Balance General, e informe de la correspondiente al Ejercicio 2023/2024, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Ascenso y Descenso de Clubes. Informe situación.
- 6) Consideración Referéndum sobre el cambio realizado del formato del Torneo Clausura 2024 de la "A".

- 7) Reforma parcial del Estatuto de Liga.
- 8) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 9) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

ART. 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo con cualquier número de Asambleístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

Alfredo Javier Fernández

Secretario

Lic. Raúl A. Mosqueda

Presidente

R. N°: 208.997

E:21/02/2025

>*<
INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 14 de marzo de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 24 de octubre de 2024.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 28 de febrero de 2025.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Plan de acción para los casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

C. P. Fabian J. Castellari

Administrador Fiduciario

R. N°:208.993

E:21/02 V:05/03/2025

>*<
NOVUSTEC S.A.U. (Antes ACTIVOS DIGITALES S.A.U.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NOVUSTEC SAU S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día seis (6) de Marzo de 2025, a las 10 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 11 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2024, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Renovación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por caducidad de Mandato, por dos ejercicios económicos.

EL DIRECTORIO. Resistencia, 14 de Febrero de 2025.

Gustavo José Moschen

Presidente

R. N°: 209.002

E:21/02 V:05/03/2025

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVOS LAS GARCITAS
Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 28 de Febrero de 2025 a las 20,00 horas en la Planta Urbana Localidad de Las Garcitas - Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término esta Asamblea General Ordinaria.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al; Décimo Séptimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil once, al Décimo Octavo finalizado el 31 de diciembre de dos mil doce, al Décimo Noveno finalizado el 31 de diciembre de dos mil trece, al Vigésimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil catorce, al Vigésimo Primero finalizado el 31 de diciembre de dos mil quince, al Vigésimo Segundo finalizado el 31 de diciembre de dos mil dieciséis, al Vigésimo Tercero finalizado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete, al Vigésimo Cuarto finalizado el 31 de diciembre de dos mil dieciocho, al Vigésimo Quinto finalizado el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Vigésimo Sexto finalizado el 31 de diciembre de dos mil veinte, al Vigésimo Séptimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, al Vigésimo Octavo finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintidós, al Vigésimo Noveno finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintitrés y al Trigésimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro.

Dolce Sergio Andrés
Presidente

R. N°: 209.003

E:21/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ISLA DEL CERRITO
Isla del Cerrito – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tengo el agrado de dirigirme a los ciudadanos vecinos de nuestra localidad para informarle que esta comisión directiva de bomberos voluntarios isla del cerrito, ha decidió llamar a la asamblea general ordinaria A celebrarse el día 27 de febrero del corriente año, en la sede de la asociación de bomberos voluntarios a las 20.00 horas.

ORDEN DEL DÍA.

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2. Motivo del tratamiento fuera de término.
3. Tratamiento memoria y balance de los ejercicios 2018,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024
4. Elección de los integrantes de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas por finalizaron su mandato.
5. Vale de cuota societaria en \$400 cuatrocientos pesos mensuales.

Mendoza Ermelindo
(No aclara Cargo)

Jorge Hugo Godoy
(No Aclara Cargo)

R. N°: 209.006

E:21/02/2025

————— >*< —————
NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco (5) de Marzo de 2025, a las 10 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 11 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2024, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5. Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes por caducidad de Mandato, por un ejercicio económico.

Resistencia, 12 de febrero de 2025.

Rodrigo Salazar
Presidente

R. N°:208.944

E:17/02 V:26/02/2025

————— >*< —————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los accionistas para el día 24 de Febrero del 2025, a las 18 hs., en el domicilio social sito en Av. Sarmiento N° 606 de esta ciudad de Resistencia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Vicepresidente del Directorio.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3. Tratamiento y aprobación de propuesta de venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Circ. XII, Pc 7, Sup. 2094 HAS, 77 AS, 91 CAS. Folio Real Matrícula N° 674 Gral. Donovan. 2) Circ VI, Pc 9, Sup. 970 HAS, 19 AS, 46 CAS. Folio Real Matrícula N° 6140 Dpto. Libertad

Nota: La asamblea se tendrá por constituida con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.

Lucia del Valle Moreno
Presidente

R. N°:208.883

E:12/02 V:21/02/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/25 - EXPEDIENTE N° 14/25

OBJETO: ADQUISICION DE COMPUTADORAS, MONITORES, IMPRESORAS DE RED, IMPRESORAS DE ESCRITORIO, LICENCIAS WINDOWS Y LICENCIAS WIN SERVER

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-

FECHA DE APERTURA: 11 de marzo de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CABA:** Av. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar **EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 300.000.000,00 (Pesos trescientos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/25 - EXPEDIENTE N° 11/25

OBJETO: COBERTURA ANUAL DE SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS MEDICAS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS-

FECHA DE APERTURA: 12 de marzo de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar **EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 41.200.000,00 (Pesos cuarenta y un millones doscientos mil).

Carla Fernández Larre

Dto. Compra y Suministros

s/c

E:21/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 151/2025

OBJETO: destinada a la adquisición de juegos de camisetas y pecheras deportivas, para ser destinados a promoción institucional de este Organismo.

APERTURA: Día 28 de Febrero del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 2° piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura E. Valiño
Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:21/02/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025 - RESOLUCIÓN N° 094/2025-

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos varios para obras de mantenimiento correctivo y reposición de luminarias, en plazas, plazoletas y dependencias municipales

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Trescientos Quince Millones (\$315.000.000,00).

ALOR DEL PLIEGO: Pesos, Trescientos Quince Mil (\$315.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025 - RESOLUCIÓN N° 402/2025-

OBJETO: Adquisición de insumos veterinarios varios, para Centro Veterinario Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos (\$17.237.362,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diecisiete Mil Doscientos treinta y siete con treinta y seis centavos (\$17.237,36).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 07 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:19/02 V:21/02/2025

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

Edictos

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALLA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. NATALIA PRATO STOFFEL, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BORDÓN, DIEGO HERNAN S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 724/24, notifica al Sr. BORDÓN, DIEGO HERMÁN – DNI N° 32.729.154- del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 15de diciembre de 2024.- Notifíquese al señor DIEGO HERNÁN BORDÓN- DNI N° 32.729.154- del traslado conferido en fecha 15/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aporta el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por : PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”. “Resistencia, 15 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts.55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra BORDÓN, DIEGO HERNÁN D.N.I N°: 32.729.154 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley ... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ NINA CAROLINA BEATRIZ S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 388/24, notifica a la Sra. NINA, CAROLINA BEATRIZ, DNI N° 27.586.392- del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///

Resistencia, 18 de noviembre de 2024.- I.- II.- ... Notifíquese a la señora NINA, CAROLINA BEATRIZ- DNI Nº 27.586.392- del traslado conferido en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”. “Resistencia, 10 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts.55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra NINA CAROLINA BEATRIZ D.N.I Nº: 27.586.392 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley ... V... VI... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA. Resistencia, 03 de febrero de 2025.-

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROLON, WALTER JAVIER S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. Nº 703/24, notifica al Sr. ROLÓN, WALTER JAVIER, DNI Nº 25.73.703 - del traslado ordenado el 15/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 21 de noviembre de 2024. Notifíquese al señor ROLON, WALTER JAVIER- DNI Nº 25.73.703- del traslado ordenado en fecha 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”. “Resistencia, 15 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts.55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor ROLON, WALTER JAVIER D.N.I Nº: 25.73.703 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CÁMARA. Resistencia, 14 de febrero de 2025.-

Daniela Sabrina Azula
Sec. Letrado Camara

s/c

E:21/02 V:24/02/2025



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-11-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 14 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los artículos 69° y 71° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado, regulan las consecuencias del incumplimiento en el pago de tributos, estableciendo intereses resarcitorios automáticos, y fijando intereses punitivos en casos de cobro judicial.

Que, el artículo 34° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -texto actualizado, establece que las tasas de los intereses o recargos aplicables a que se refiere el artículo 69° del Código Tributario serán del tres por ciento (3%) o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes y en el caso de los intereses previstos en el artículo 71° del Código Tributario, los mismos serán del cuatro por ciento (4%) o proporción diaria que corresponda en caso de fracción de mes;

Que, además, dicho artículo 34° faculta a la Administración Tributaria Provincial a modificar los porcentajes establecidos en el párrafo precedente para adecuarlos a las variaciones que puedan operarse en la situación económica general o en el mercado financiero en particular. Dado que, en un contexto inflacionario de larga data, este fisco las ha mantenido invariables, esta Administración considera necesario actualizarlas con el objetivo de estimular la cancelación en término de las obligaciones tributarias y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de sus tributos;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 34° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -texto actualizado-, el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER, en virtud de la facultad otorgada por el artículo 34° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F -texto actualizado, que las tasas de los intereses o recargos aplicables a que se refiere el artículo 69° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado (intereses resarcitorios), serán del cinco por ciento (5%) o proporción diaria de 0,1667% en caso de fracción de mes, y en el caso de los intereses previstos en el artículo 71° del Código Tributario (intereses punitivos), los mismos serán del seis por ciento (6%) o proporción diaria de 0,2% en caso de fracción de mes.

Artículo 2°: DETERMINAR, que será de aplicación lo establecido por el último párrafo del Art. 1° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, que indica: *"En cuanto a la determinación de recargos, intereses y adicionales, será de aplicación la que rija en el momento del pago cualquiera sea la época en que se haya producido la infracción."*


Artículo 3°: Lo dispuesto en la presente comenzará a regir a partir del 1° de abril de 2025.

Artículo 4°: TOME RAZÓN Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

ANEXO II


 PROVINCIA DEL CHACO
APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avelanada km 17,5 - Rcia.

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
 Ley N° 3988-A

0926-24

RESISTENCIA, 25 SEP 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24-2024-1951/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario unificar en un solo instrumento legal el "Procedimiento de Concesión para Amarraderos Fluviales en zonas ribereñas de islas fiscales, requisitos y cánones.", referido a los conceptos, requisitos e importes que deberán cumplimentar y abonar los Concesionarios de Permisos de Amarres en Islas fiscales, que otorga la Administración Provincial del Agua;

Que el Río Paraná es una vía navegable interjurisdiccional, respecto a la cual poseen jurisdicción y poder de policía Prefectura Naval Argentina y la Dirección Nacional de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante, estableciendo las mencionadas dependencias Nacionales, los requisitos materiales y formales que se deben cumplir, para la habilitación de amarraderos;

Que el artículo 19º del Código de Aguas (Ley N° 555-R), establece que la Administración Provincial del Agua del Chaco es la autoridad de aplicación de todo el sistema normativo hídrico;


Que el Código de Aguas define en su artículo 280º que los concesionarios de derechos de agua pública, cualquiera sea la utilización a la que se la destine, pagarán un canon de acuerdo a las disposiciones de dicho Código;


Que son responsables de pagar dicho Canon, entre otros, los ocupantes y/o adjudicatarios de tierras fiscales como concesionarios de amarraderos en zonas ribereñas a las islas;

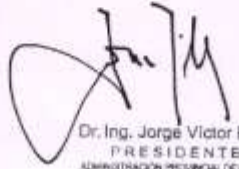
Que resulta necesario que los Concesionarios acrediten previamente a que se les otorgue la pretendida Concesión, estar autorizados y/o inscriptos en los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondiere (AFIP, Administración Tributaria Provincial del Chaco, etc.); habiendo dado de alta la actividad pertinente, constituir domicilio legal en la Provincia del Chaco, como así también un correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones necesarias que se cursen a través del mismo;

Que las partes intervinientes deben someterse en lo que a la Concesión respecta, a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco y renunciando expresamente al Fuero Federal;

Que el artículo 327º de la Ley N° 555-R "Código de Aguas" textualmente dice: "La Administración Provincial del Agua funcionará como Organismo descentralizado del Poder Ejecutivo... Como persona jurídica de carácter público, tendrá autarquía administrativa sobre los fondos y recursos que se le asignen en el presupuesto y todos los demás que se le pudieran asignar, además de los que accedan por gestión y/o recaudación propia" y el Decreto N° 174/90 reglamentario de la


 CARLOS V. ESPEYRA
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 26.235.118


 Ing. Luis Castagno
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 18.551.248


 Dr. Ing. Jorge Victor Piller
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 CUI 23-18115078-9



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km. 12,5 - Rca.

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

0926-24

mencionada ley, en su artículo 6º inciso o) le otorga a la Administración Provincial del Agua la atribución de definir, aplicar, reducir y percibir, incluso coercitivamente, los derechos, cánones, tasas y otros atributos relacionados con las aguas;

Que no podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas, Remolcadores y artefactos navales, cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales, de pago o de cualquier otra índole, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviera que expedir u otorgar. El incumplimiento constituye causal suficiente, dando lugar en caso de ser Concesionario a la rescisión del Contrato, debiendo seguir el procedimiento establecido en el TITULO X: Jurisdicción, competencia y régimen contravencional y cobro por vía de apremio, por aplicación del Artículo 288º, en ambos casos de la Ley 555-R;

Que al momento del otorgamiento de la Concesión de Permiso de Amarre por parte de la Administración Provincial del Agua, los Concesionarios deberán abonar el Derecho de Concesión, cuyo precio unitario queda fijado en el equivalente en pesos de 0.6 litros de combustible Diesel Grado 3 (en estaciones de Servicios YPF de Resistencia-Chaco) por metro lineal paralelo a la costa. Representado por la expresión 0.6 lts/m;

Que para el cobro del Canon, se toma en cuenta como valor de referencia el equivalente en pesos a tres (3) litros de combustible Diesel Grado 3 (en estaciones de Servicios YPF de Resistencia-Chaco), para una franja de un (1) metro lineal paralelo a la costa, por cincuenta (50) metros de ancho. El pago se realizará cada seis (6) meses entre los días 1 al 10 del primer mes de cada semestre. Cuando se efectivizare fuera de término se actualizará el valor del Canon al precio vigente a la fecha de pago del combustible Diesel Grado 3 más un interés punitivo del 1% por cada día de mora;

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias;

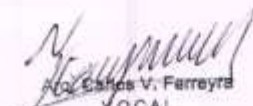
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

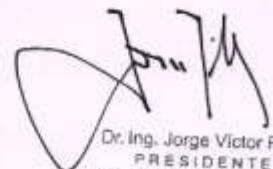
Artículo 1º: Dejar Sin Efecto la Resolución N°: 0932-20, que instrumentaba las formas para otorgar Concesiones de Amarraderos de Barcazas, correspondiendo aplicar a partir de la presente Resolución, la nueva fórmula para el cobro de Concesión y el Canon a los Concesionarios de Permisos de Amarre, que otorga la Administración Provincial del Agua.


Artículo 2º: Establecer el nuevo procedimiento a seguir para la Concesión de Amarraderos de Barcazas, Remolcadores y artefactos Navales en zonas ribereñas de Islas fiscales. Encuadrando la medida en el Art. 102 Ley N°555-R

Artículo 3º: Para el otorgamiento de Concesiones para Amarraderos fluviales los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, la siguiente documentación:


Ing. Carlos V. Farreys
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.118


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIF 23-16118676-9



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 - Rca.

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

0926-24.

a) Nota de Solicitud de la Concesión indicando: Nombre y Apellido y/o Razón Social del solicitante, N° de CUIT, domicilio legal y electrónico. En caso de ser Representante y/o apoderado, poder suficiente que acredite su condición.

b) Individualización de la Isla y sector solicitado (mediante imagen satelital actualizada), señalando los extremos de los tramos de amarraderos, con indicación de los puntos geo-referenciados con Latitud y Longitud, y dentro de un plazo de 180 días el deslinde de la superficie del suelo requerido.

c) Constancia de inscripción en la A.F.I.P. A.T.P Chaco y en la Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, con alta de la actividad, la que tendrá una individualización inequívoca, ya sean Contribuyentes Directos o Convenio Multilateral.

d) Plan de inversiones para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por Vías Navegables de la Nación. Además, una vez otorgada la autorización por parte de ese Organismo Nacional, se deberá presentar copia certificada por Escribano Público o Juzgado de Paz en la Administración Provincial del Agua, mediante nota de estilo y haciendo referencia a la Actuación inicial, la correspondiente habilitación.

Artículo 4º: La Concesión para el permiso de Amarre se aprobará por Resolución de la Administración Provincial del Agua, firmada por el Directorio. Debiendo además suscribirse el Contrato de Concesión, estableciendo en el mismo las condiciones, formas de pago, obligaciones y derechos de las partes. Tales disposiciones regirán conjuntamente con la presente Resolución y con Resoluciones que puedan ser dictadas por la Administración Provincial del Agua.

Artículo 5º: La adjudicación en Concesión, no podrá ser inferior a un (1) año ni superior a cinco (5) años, con la posibilidad de que, en común acuerdo entre las partes, se pueda pactar un nuevo Contrato una vez finalizado el anterior. Art. 113 Ley N°555-R.


Artículo 6º: La Concesión para el permiso de Amarre se establece en un monto, pagadero por única vez, equivalente en pesos de 0.6 litros de combustible Diesel Grado 3 (en estaciones de Servicios YPF de Resistencia-Chaco) por metro lineal paralelo a la costa. Representado por la expresión 0.6 lts/m. Art.279 Ley N°555-R -TÍTULO VIII DEL RÉGIMEN FINANCIERO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

Artículo 7º: Otorgada la Concesión para permiso de Amarre, constituyendo un Canon de pago semestral, cuyo valor unitario se establece en el equivalente en pesos, de tres (3) litros de combustible Diesel Grado 3 (en estaciones de Servicios YPF de Resistencia-Chaco), para una franja de un (1) metro lineal paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.


Artículo 8º: Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito bancario en Cuenta Corriente N° 1034809, CBU: 3110030201000010348096, Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco e informarse al correo electrónico oficial tesoreria1@apachaco.gob.ar u otros correos informados por la APA.

Artículo 9º: Son obligaciones de los Concesionarios:

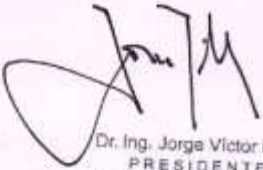
a) Abonar semestralmente los Cánones. El incumplimiento de pago del mismo y sus intereses constituye título ejecutivo para la Administración Provincial del Agua.




Arq. Carlos V. Ferrer
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119578-G


 "2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
 Ley N° 3988-A
0926-24

PROVINCIA DEL CHACO
APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rca.

b) Realizar la explotación de las Concesiones de acuerdo a las normativas, cumpliendo lo establecido por la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante y Prefectura Naval Argentina.

c) Cumplir lo establecido por las leyes protectoras del medio ambiente (Presupuestos Mínimos Ambientales – Ley 25675) y Leyes Provinciales Vigentes. Dentro de este marco se deberá presentar a la APA el EsIA (Estudio de Impacto Ambiental) y el PGA (Plan de Gestión Ambiental), aprobados por la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia; con copia a la Dirección de Preservación del Recurso del Organismo. Debiendo presentarse estos requisitos dentro del transcurso del año de la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento de dicha Concesión.

d) Obtener la habilitación por parte de la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, dentro del transcurso de un (1) año desde la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento de la Concesión, la que deberá obligatoriamente ser presentada en la Administración Provincial del Agua.

e) Cumplimentar la normativa determinada y permitir controles por parte de la Administración Provincial del Agua.

f) No tener incumplimientos de obligaciones formales y/o de pago con el Organismo.

g) No se otorgarán Concesiones para Amarres cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales y/o de pago, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviera que expedir u otorgar. El incumplimiento constituye una falta grave, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato.

h) En caso de tener un Contrato de Concesión vigente a la fecha de la presente Resolución, se deberá dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en la misma. El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones, será causal de rescisión, que será notificada por la vía correspondiente, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 10º: Los Concesionarios, no podrán ceder ni subalquilar el espacio concedido y si por parte de la Administración Provincial del Agua se pudiera demostrar la falta de actividad, mediante ausencia de facturación a embarcaciones por amarres o falta de presentaciones de Declaraciones Juradas ante la AFIP o ATP Chaco, este Organismo podrá dejar sin efecto el otorgamiento de la Concesión, sin derecho a indemnización alguna. Por ello, queda facultada la APA a exigir la presentación de los comprobantes y/o documentación que estime conveniente que acrediten la actividad del Concesionario.

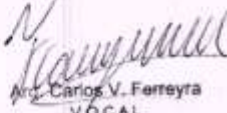
Artículo 11º: Las adjudicaciones en Concesión de Amarres concluirá por:


a) Vencimiento del plazo de concesión.


b) Rescisión anticipada y de común acuerdo de las partes.


c) Por caducidad dispuesta por la Administración Provincial del Agua, en razón del incumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones establecidas en la presente y/o de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Artículos 118 al 124 de la Ley N°555-R-SECCIÓN IV DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO.

d) Por incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en los Artículos 9º y 10º, del presente Resolución.


 Sr. Carlos V. Ferrer
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 26.235.116


 Ing. Luis Castagno
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 16.551.246


 Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 CUI 73-19119675-6



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 - Rcta.


"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3688-A

Artículo 12°: El estado Provincial queda exento de cualquier reclamo por daños y perjuicios, administrativos y/o judiciales, causados por inundaciones y/o eventos dañosos, naturales o de cualquier especie que podrían producirse en las áreas Concesionadas, como así también de cualquier daño o perjuicio causado por el Concesionario a terceros. Además, a la finalización del plazo de vigencia de la Concesión o de la conclusión, por algunos de los motivos anteriormente expuestos, quedarán automáticamente extinguidos los derechos reales o personales que pudieran argumentar los Concesionarios sobre el dominio público concedido, las actividades y/o servicios en él desarrollados; como así también a las obras e instalaciones ejecutadas en el dominio, sin indemnización alguna por parte del Concesionante.


Artículo 13°: Todas las notificaciones que se realicen entre el correo electrónico denunciado por el Concesionario y el Oficial del Organismo secadministrativa@apachaco.gov.ar, serán válidas, no pudiendo alegar ninguna de las partes, desconocimiento en sede administrativa o judicial. Independientemente de informarse al correo electrónico oficial tesoreria1@apachaco.gov.ar, los pagos efectuados.

Artículo 14°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

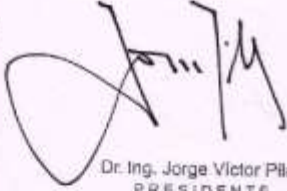
RESOLUCIÓN N°: 0926-24



Dr. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI: 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

Digitally signed by Sebastián
Cabrera de Trujillo
Date: 2024.02.21 11:24:21



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-115-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 14 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24.2025.428/Ae, del Registro de Mesas de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, la Ley N° 555-R y los Decretos N° 847/92 y 787/94; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Lic. Nancy Raffault, Directora a cargo de Preservación del Recurso, solicita la actualización del valor "K" para el año 2025, aplicando el valor del IPC, (índice de precios al consumidor) con una actualización cada 6 meses;

Que, el artículo 19 de la Ley 555-R, establece que la Administración Provincial del Agua, será la Autoridad de Aplicación de todo el sistema normativo hídrico;

Que, por Decreto N° 847/92 se aprueba el Reglamento de las Condiciones Físico Químicas a las que deben ajustarse las descargas de líquidos industriales y/o residuales, las aguas para riego de cultivos, los derrames a cursos y aguas lacustres; las aguas que se infiltran a través de suelos permeables hacia acuíferos subterráneos, a efectos de controlar las causas de contaminación, otorgando el Poder de Policía a la Administración Provincial del Agua;

Que, por Decreto N° 787/94, se designan a la Administración Provincial del Agua, los recursos producto del cobro de cánones y multas establecidos en el Código de Aguas y sus Reglamentos;

Que, para la determinación del Canon a abonar por las industrias y establecimientos agropecuarios, se tiene en cuenta el caudal de agua utilizado (m³/d) y el grado de contaminación de vuelco, cuyo coeficiente obtenido en base a los análisis físicos-químico

realizados de extracciones in situ, al cual se le asigna un valor "K" por cada unidad de contaminación que arroja la muestra; siendo el área Liquidación de Recursos, dependiente de la Dirección de Administración la encargada de realizar el cálculo respectivo;

Que, por Resolución N° 0177-24 de fecha 11 de marzo de 2024, se actualizó el valor monetario de cada "K";

Que, es necesario modificar el valor monetario de cada "K" de impurezas de vuelcos a las aguas, debido a la inflación ocurrida desde la última actualización y las variaciones en los costos que debe incurrir la Autoridad de Aplicación. Dicho reajuste regirá a partir de la fecha de la presente Resolución;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$279,46.-), que regirá a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad con la Actuación electrónica del Visto y los Considerandos.

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Tribunal de Cuentas, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua